



RESOLUCIÓN N° 0041-2019-R-UNALM

La Molina, 29 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, al 31 de diciembre del 2018 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante carta N° OGI – 030/19; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/ 307,873.00 (Trescientos Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 soles), para el desarrollo de los convenios de cooperación técnica se han recibido las donaciones en favor de los siguientes proyectos: a) Convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad de Tolima y la Universidad Nacional Agraria La Molina: Innovación Tecnológica en Cacao Andino entre la Universidad de Tolima y el Banco Interamericano de Desarrollo” con unidad 01.900.04.01; y b) Convenio de Cooperación Técnica – FONTAGRO: “Mas Arroz con menos emisiones y menor consumo de Agua” con unidad 01.900.04.02;

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 307,873.00 SOLES (Trescientos Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldo de Balance		307,873
1.9.1	Saldo de Balance		307,873
1.9.11	Saldo de Balance		307,873
1.9.11.1	Saldo de Balance		307,873
1.9.11.11	Saldo de Balance		307,873
Total Ingresos			307,873





RESOLUCIÓN N° 0041-2019-R-UNALM

La Molina, 29 de enero de 2019

-2-

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACCION DE INVERSION	:	5000650	Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FINALIDAD	:	0000616	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4	Donaciones y Transferencias
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corriente			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			265,779
Total, BIENES Y SERVICIOS			265,779
Total, gastos corrientes			265,779
Gastos de Capital			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			42,094
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			42,094
Total, gastos de capital			42,094
Resumen			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos de Capital			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			42,094
Total, Gasto de Capital			42,094
Gastos Corriente			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			265,779
Total, Gasto corriente			265,779
Total, Actividad			307,873
Total, Pliego:			307,873



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Patricia Estela Bejar Luque
SECRETARIO GENERAL(e)

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

